

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 18682** *Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Gaz de France Comercializadora, S.A. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, sección de comercializadores, a favor de GDF SUEZ Comercializadora, S.A.*

Vistos el escrito de fecha 13 de octubre de 2009 presentado por GDF SUEZ Comercializadora, S.A., mediante el que se solicita el cambio de denominación social de la autorización e inscripción definitivas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en mercado a su favor.

Considerando que Gaz de France Comercializadora, S.A., figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 28 de agosto de 2007.

Considerando que GDF SUEZ Comercializadora, S.A., ha presentado como documentos justificativos de su pretensión fotocopia de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid de modificación de la denominación social a su favor.

Visto el artículo 192 del capítulo III del título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Anotar el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Gaz de France Comercializadora, S.A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, en la Sección 2.^a (Comercializadores) a favor de GDF Suez Comercializadora, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Goya, n.º 24, 3.^a planta, procediendo a su anotación en el Registro en las mismas condiciones que venían establecidas para la primera en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 28 de agosto de 2007.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de noviembre de 2009.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.